

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General a.i. de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión Extraordinaria No.1615 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el dieciséis de febrero de dos mil veintidós, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR, Comisionada Propietaria; ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Comisionado Propietario; JOSÉ ANTONIO PINEDA R., Secretario General a.i.; que dice: "... **1. Asuntos de la Gerencia Administrativa:** ... literal **e) ... RESOLUCIÓN GAD No.111/16-02-2022.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Resolución GA No.507/02-04-2014 de fecha 2 de abril de 2014, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) resolvió delegar en la Gerencia Administrativa el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación, desde la coordinación para la elaboración de los pliegos de condiciones o bases de concurso, las publicaciones necesarias hasta el seguimiento y monitoreo de los contratos suscritos, la recomendación de órdenes de cambio o de enmiendas o la atención, análisis y propuestas de solución cuando se presenten controversias con los contratistas. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Resolución GAD No.957/29-10-2018 de fecha 29 de octubre de 2018, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resolvió: Modificar los resolutivos 1, 2 y 3 de la Resolución GA No.507/02-04-2014, los que en adelante deberán leerse así: "1. Delegar en la Gerencia Administrativa el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación, bajo la modalidad de privada o pública, desde la coordinación para la elaboración de los pliegos de condiciones o bases de concurso, las publicaciones de las invitaciones a licitar o a concurso, enmiendas a las bases y demás publicaciones que sean necesarias realizar, subsanación, aclaración, hasta el seguimiento a la gestión y administración y monitoreo de los contratos suscritos, la recomendación de órdenes de cambio o de enmiendas a los contratos o la atención, análisis y propuestas de solución cuando se presenten controversias con los contratistas. 2. Crear el Comité de Compras de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, integrado por: 1) Doctor José Adonis Lavaire, Comisionado Propietario, quien lo presidirá. 2) Gerente Administrativo. 3) Directora de Asesoría Legal. 4) Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, quien se desempeñará como Secretaria, con derecho a voz, pero sin voto. 3. El Comité de Compras tendrá las siguientes funciones: a) Analizar el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión, b) Recepción, apertura de ofertas, c) Revisión, análisis y evaluación de las ofertas observando lo establecido en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado, y su Reglamento, d) Elaboración de Informes de Recomendación de adjudicación para que sea sometidos al análisis y consideración de la Comisión, así como las recomendaciones para la declaración de desierto o fracasado el proceso, descalificación o rechazo de ofertas y otras que en el ámbito de la contratación pública proceda presentar, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, e) Cuando la complejidad de la evaluación de las ofertas lo amerite, podrá integrarse una Sub-comisión conformada por personal técnico especializado; asimismo, podrá requerirse dictámenes o informes técnicos o especializados, si resultare necesario, f) Los miembros del Comité de Compras son solidariamente responsables por las recomendaciones que hagan para la adjudicación de procesos, enmiendas, rescisión y la imposición de sanciones a los contratistas, salvo los miembros que hagan constar por escrito su desacuerdo, fundamentado en dicha recomendación. Las recomendaciones emitidas por el Comité mediante Acta, deberán ser sometidas al análisis y consideración de la Comisión. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Resolución GAD No.099/09-02-2022 del 9 de febrero de 2022, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resolvió modificar el Considerando (5) y el Resuelve Numeral 1, de la Resolución GAD No.758/20-09-2021 de fecha 20 de septiembre de 2021, los que en adelante deberán leerse así: "CONSIDERANDO (5): Que a razón de lo antes expuesto, es procedente modificar el Numeral 2 parte conducente del Considerando (3) y Numeral 2 parte conducente del Resuelve Numeral 2, de la Resolución GAD No.957/29-10-2018 de fecha 29 de octubre de 2018, los que en adelante deberán leerse así: "CONSIDERANDO (3): ... 1. ... 2. Modificar los resolutivos 1, 2 y 3 de la Resolución GA No.507/02-04-2014, los que en adelante deberán leerse así: "1. ... 2. Crear el Comité de Compras de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, integrado por: 1) Licenciada Alba Luz Valladares Oconnor, Comisionada Propietaria, quien lo presidirá. 2) Gerente Administrativo. 3) Gerente Legal. 4) Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, quien se desempeñará como Secretaria, con derecho a voz, pero sin voto. Que en ausencia de alguno de los miembros de este Comité, el Representante propietario, designará de manera escrita un Representante de su respectiva Dependencia o Nivel, que integran este Comité de Compras. 3. ...". 3. ...". "Resuelve: 1. Modificar el Resolutivo 1 de la Resolución GAD No.758/20-09-2021 del 20 de septiembre de 2021, que en adelante

deberá leerse así: “Modificar el Numeral 2 parte conducente del Considerando (3) y Numeral 2 parte conducente del Resuelve Numeral 2, de la Resolución GAD No.957/29-10-2018 de fecha 29 de octubre de 2018, los que en adelante deberán leerse así: “CONSIDERANDO (3): ... 1. ... 2. Modificar los resolutivos 1, 2 y 3 de la Resolución GA No.507/02-04-2014, los que en adelante deberán leerse así: “1. ... 2. Crear el Comité de Compras de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, integrado por: 1) Licenciada Alba Luz Valladares Oconnor, Comisionada Propietaria, quien lo presidirá. 2) Gerente Administrativo. 3) Gerente Legal. 4) Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, quien se desempeñará como Secretaria, con derecho a voz, pero sin voto. Que en ausencia de alguno de los miembros de este Comité, el Representante propietario, designará de manera escrita un Representante de su respectiva Dependencia o Nivel, que integran este Comité de Compras. 3...”. 3. ...”. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 9 de diciembre de 2021, la Gerencia Legal, mediante Memorandum GLEAI-DL-193/2021, revisó las Bases de la Licitación Privada No. LP-CNBS-02-2021 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIO DE ENLACES DE DATOS DEDICADOS PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, PARA EL AÑO 2022” y con base en dicha revisión se procedió a remitir las invitaciones a participar, de fecha 13 de diciembre del 2021. **CONSIDERANDO (5):** Que el 29 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas de la Licitación Privada referida en el Considerando anterior, en el que presentaron ofertas las sociedades: CABLE COLOR, S.A. DE C.V.; NAVEGA, S.A. DE C.V.; y SERCOM DE HONDURAS, S.A. DE C.V. **CONSIDERANDO (6):** Que en el Numeral SEGUNDO del Acta de Recomendación del 16 de febrero de 2022 consta lo siguiente: “El Comité de Compras procedió a dar lectura al memorando GTIIT-ME-5/2022 del 06 de enero del 2022 emitido por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, donde solicita: “Por favor solicitar las siguientes aclaraciones y/o subsanaciones a los oferentes de la Licitación Privada No. LP-CNBS-002-2021: CABLE COLOR, S.A. DE C.V. 1. Lista de Requisitos; 1. Lista de Bienes y Plan de Entrega. Se solicita aclarar si la fecha de entrega del producto será el 27 de Enero de 2022. NAVEGA, S.A. DE C.V. 1. Lista de Requisitos; 1. Lista de Bienes y Plan de Entrega. Se solicita aclarar si la fecha de entrega del producto será el 27 de Enero de 2022. 2. Lista de Requisitos; 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento. Se solicita presentar la Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento. 3. IAO 11.1(h); Inciso s. Se solicita presentar dos (2) Constancias que indiquen que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución pública (nombre de la sociedad o institución pública) bienes similares al ofertado, durante los últimos (3) años y que cumplió con lo requerido.”, la Gerencia Administrativa remitió a la sociedad NAVEGA, S.A de C.V., notificación de ampliación del Contrato No.CNBS-CSE-02/2021 de fecha 10 de marzo del 2021, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIO DE ENLACE DE DATOS DEDICADOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS PARA EL AÑO 2021” que incluye Lote 1: Servicio de Internet Primario para la Oficina Principal de la CNBS, y Lote 3: Servicio de Enlace de Datos Dedicados Multipunto a Multipunto, mediante oficios GADGA-OF-532/2021 del 8 de diciembre del 2021 y GADGA-OF-18/2022 del 10 de enero del 2022 con fundamento en los dictámenes legales No. GLEAI-DL-24/2021 del 31 de agosto del 2021 y No. GLEAE-DL-17/2022 del 7 de enero de 2022 donde establece la ampliación de contratos al 16 de febrero del 2022, para lo cual se firma el Adendum No.1 de fecha 2 de febrero del 2022. Asimismo la Gerencia Administrativa remitió a la EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (Hondutel), notificación de ampliación de la Orden de Compra No. 081-2020 del 29 de diciembre del 2020 por el servicio de Internet Secundario para la oficina principal de la CNBS, mediante oficios GADGA-OF-549/2021 del 10 de diciembre del 2021 y GADGA-OF-30/2022 del 14 de enero del 2022, donde establece las ampliaciones y como vigencia total del 1 de enero al 16 de febrero del 2022, para lo cual se emiten las órdenes de compra No. 081A-2020 de fecha 3 de enero del 2022 y No. 081B-2020 de fecha 20 de enero del 2022. En vista de la ampliación concedida mediante adendum No.1 a la sociedad NAVEGA S.A. de C.V, del 1 de enero al 16 de febrero del 2022 la Gerencia Administrativa procedió a solicitar solamente las aclaraciones referentes a listado de servicios conexos y las constancias a la sociedad Navega S.A de C.V., para el área técnica.”. **CONSIDERANDO (7):** Que el Comité de Compras en sesión celebrada el 16 de febrero de 2022, procedió a dar lectura y analizar el Dictamen de la Gerencia Legal, mediante Memorando GLEAEDL-DL-113/2022 del 11 de febrero de 2022 que en su parte conducente concluye: “...**Por lo antes relacionado** con fundamento en las disposiciones legales antes señaladas y el documento de Licitación Privada No. LP-CNBS-002-2021, “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIO DE ENLACES DE DATOS DEDICADOS PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, PARA EL AÑO 2022”, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Gerencia Legal por medio del Departamento de Asuntos Legales Externos, **CONCLUYE:** 1. La sociedad CABLE

COLOR, S.A. DE C.V., cumplió con la subsanación de la documentación legal solicitada mediante Oficio GADGA-OF-41/2022 del 19 de enero de 2022. 2. La sociedad NAVEGA, S.A. DE C.V., cumplió con la subsanación de la documentación legal solicitada mediante Oficio GADGA-OF-42/2022 del 19 de enero de 2022. 3. La sociedad SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A. DE C.V. (SERCOM DE HONDURAS), cumplió con la subsanación de la documentación legal solicitada mediante Oficio GADGA-OF-43/2022 del 19 de enero de 2022. 4. Por lo antes relacionado, que se continúe con el proceso de evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas por las sociedades CABLE COLOR, S.A. DE C.V., NAVEGA, S.A. DE C.V., y SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A. DE C.V. (SERCOM DE HONDURAS), en la Licitación Privada No.LP-CNBS-002-2021, “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIO DE ENLACES DE DATOS DEDICADOS PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, PARA EL AÑO 2022”; señalando que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, previo a la firma del contrato deberá presentar constancias, acreditando: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social.”. **CONSIDERANDO (8):** Que en la referida sesión del 16 de febrero de 2022, el Comité de Compras procedió a dar lectura y analizar el Dictamen de Evaluación Técnica GTIIT-DT-3/2022, contenido en el Memorando GTIIT-ME-45/2022, ambos del 3 de febrero del 2022, emitidos por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, donde establece: SEGUNDO. Lote 1. Servicio de Internet Primario para la Oficina Principal de la CNBS. En base al cumplimiento de las condiciones: (a) Lista de Requisitos, Numeral 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas; (b) Lista de Requisitos, Numeral 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento; (c) Lista de Requisitos, Numeral 3. Especificaciones Técnicas; (d) IAO 11.1 (h), Inciso s; definidas en el documento de licitación, se recomienda: (i) APROBAR la oferta presentada por la Sociedad CABLE COLOR S.A. DE C.V. (ii) APROBAR la oferta presentada por la Sociedad SERCOM DE HONDURAS S.A. DE C.V. (iii) APROBAR la oferta presentada por la Sociedad NAVEGA S.A. DE C.V. Lote 2. Servicio de Internet Secundario para la Oficina Principal de la CNBS. – En base al cumplimiento de las condiciones: (a) Lista de Requisitos, Numeral 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas; (b) Lista de Requisitos, Numeral 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento; (c) Lista de Requisitos, Numeral 3. Especificaciones Técnicas; (d) IAO 11.1(h), Inciso s; definidas en el documento de licitación, se recomienda: (i) APROBAR la oferta presentada por la Sociedad CABLE COLOR S.A. DE C.V. (ii) APROBAR la oferta presentada por la Sociedad SERCOM DE HONDURAS S.A. DE C.V. (iii) APROBAR la oferta presentada por la Sociedad NAVEGA S.A. DE C.V. Lote 3. Servicio de Enlaces de Datos Dedicados Multipunto a Multipunto. – En base al cumplimiento de las condiciones: (a) Lista de Requisitos, Numeral 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas; (b) Lista de Requisitos, Numeral 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento; (c) Lista de Requisitos, Numeral 3. Especificaciones Técnicas; (d) IAO 11.1(h), Inciso s; definidas en el documento de licitación, se recomienda: (i) APROBAR la oferta presentada por la Sociedad CABLE COLOR S.A. DE C.V. (ii) DESCARTAR la oferta presentada por la Sociedad SERCOM DE HONDURAS S.A. DE C.V. (iii) APROBAR la oferta presentada por la Sociedad NAVEGA S.A. DE C.V. ...”. **CONSIDERANDO (9):** Que en el Numeral SÉPTIMO del Acta de Recomendación del 16 de febrero de 2022 consta lo siguiente: “La Gerencia Administrativa con fundamento en el Dictamen de Evaluación Técnica GTIIT-DT-3/2022, contenido en el Memorando GTIIT-ME-45/2022 ambos del 3 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones y Dictamen emitido por la Gerencia Legal, mediante Memorando GLEAE-DL-113/2022 del 11 de febrero del 2022, resume:

SOCIEDADES QUE CUMPLIERON LEGALMENTE	SOCIEDADES QUE CUMPLIERON TÉCNICAMENTE
Para el Lote 1: - CABLE COLOR, S.A. DE C.V., - NAVEGA, S.A. DE C.V., y - SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A. DE C.V. (SERCOM DE HONDURAS)	- CABLE COLOR S.A. DE C.V. - NAVEGA S.A. DE C.V. - SERCOM DE HONDURAS S.A DE C.V.

Para el Lote 2: - CABLE COLOR, S.A. DE C.V., - NAVEGA, S.A. DE C.V., y - SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A. DE C.V. (SERCOM DE HONDURAS)	- CABLE COLOR, S.A. DE C.V. - NAVEGA S.A. DE C.V. - SERCOM DE HONDURAS S.A. DE C.V.
Para el Lote 3: - CABLE COLOR, S.A. DE C.V., - NAVEGA, S.A. DE C.V., y - SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A. DE C.V. (SERCOM DE HONDURAS)	- CABLE COLOR S.A. DE C.V. - NAVEGA S.A. DE C.V.

Para el Lote 3 se DESCARTA la oferta presentada por la Sociedad SERCOM DE HONDURAS S.A. DE C.V, según Dictamen evaluación Técnica. Las ofertas según lugar del monto ofertado se detallan a continuación:

SOCIEDADES QUE CUMPLEN LEGAL Y TÉCNICAMENTE	MONTO OFERTADO del 27 de enero del 2022 al 26 de enero del 2023 (12 meses) L. (incluye 15% ISV)	Lugar según monto ofertado
Lote 1:		
CABLE COLOR, S.A. DE C.V.	167,532.00	1er lugar
NAVEGA, S.A. DE C.V.	202,866.62	2do lugar
SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A. DE C.V. (SERCOM DE HONDURAS)	34,298.75 valor mensual 411,585.00 valor por 12 meses	3er lugar
Lote 2:		
CABLE COLOR, S.A. DE C.V.	184,368.00	1er lugar
NAVEGA, S.A. DE C.V.	202,866.62	2do lugar
SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A. DE C.V. (SERCOM DE HONDURAS)	34,298.75 valor mensual 411,585.00 valor por 12 meses	3er lugar
Lote 3:		
NAVEGA S.A. DE C.V.	123,410.53	1er lugar
CABLE COLOR S.A. DE C.V.	292,284.00	2do lugar

Montos ofertados por lote:

No.	Nombre de la Sociedad	* Monto ofertado L.
1	Cable Color, S.A. de C.V.	Lote 1: 167,532.00 Lote 2: 184,368.00 Lote 3: 292,284.00 TOTAL: 644,184.00
2	Navega, S.A. de C.V.	Artículo 1: 202,866.62 Artículo 2: 202,866.62 Artículo 3: 123,410.53 TOTAL: 529,143.77
3	Sercom de Honduras, S.A. de C.V.	Lote 1: 34,298.75 Lote 2: 34,298.75 Lote 3: 15,467.50 Precio Total Mensual: 84,065.00 Precio Total Anual: 1,008,780.00 TOTAL: 1,008,780.00

La evaluación financiera incluirá lo establecido en el Documento base Sección IV, Lista de Requisitos, numeral 3, Especificaciones Técnicas, donde establece: "CRITERIOS ADICIONALES DE EVALUACIÓN La evaluación de los Lote 1 y Lote 2 estarán condicionadas según lo siguiente: "El proveedor del enlace de Internet secundario para la oficina de la CNBS no puede ser el mismo proveedor al que se le adjudique el enlace de Internet primario para la oficina principal de la CNBS", por lo tanto, se utilizara los criterios abajo descritos: 1. Se priorizará la evaluación de las ofertas para el Lote 1: Servicio de Internet Primario para la oficina principal de la CNBS, de las cuales se adjudicará a la oferta que legal, técnica y

financieramente cumpla con lo requerido en el presente Documento Base y que presente la oferta económica más baja. 2. Para la evaluación de las ofertas para el Lote 2: Servicio de Internet Secundario para la oficina principal de la CNBS, se tomarán en cuenta las demás ofertas de los oferentes que no hayan sido adjudicados en la evaluación del Lote 1 y que cumpliendo legal, técnica y financieramente cumpla con lo requerido en el presente Documento de Licitación y que presente la oferta económica más baja. 3. Si concluido el proceso de evaluación se determina que solo se presentaron ofertas elegibles para los Lotes 1 y Lote los Lote 1 y Lote 2 por un mismo licitante, solamente se adjudicara el Lote 1 y se declarara desierta la adjudicación del Lote 2, es decir, para adjudicar el lote 2, se requieren ofertas que cumplan Sustancialmente lo solicitado presentada por otro licitante.” Además del cálculo para una vigencia del 17 de febrero del 2022 al 26 de enero del 2023, conforme a la IAO 18.3, tomando en cuenta las ampliaciones referidas en el numeral SEGUNDO.” **CONSIDERANDO (10):** Que el Comité de Compras procede a dar lectura y analizar el Informe de Evaluación de Requisitos de Calificación Posterior, elaborado con fundamento a lo establecido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) que señala: “Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Sub cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados”; emitido por el Departamento de Presupuesto y Tesorería a través de la Ingeniera Ana Lucía Borjas, nombrada para tal fin, remitido mediante Memorando GADDP-ME-393/2022 del 15 de febrero del 2022, el cual concluye: “De conformidad a la información financiera, presentada por las Sociedades CABLE COLOR, S.A. DE C.V.; NAVEGA, S.A. DE C.V. y SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A. DE C.V. (SERCOM DE HONDURAS), se concluye que Si cumplen con los requisitos de calificación posterior establecidos en el documento de Licitación Privada LP-CNBS-02-2022 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIO DE ENLACES DE DATOS DEDICADOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, PARA EL AÑO 2022”, FONDOS NACIONALES, consecuentemente, Si califican para ejecutar la prestación de servicios de conformidad a las ofertas presentadas por las Sociedades antes descritas y de conformidad a la vigencia del 17 de febrero de 2022 al 26 de enero de 2023, para los lotes 1, 2 y 3, según se detallan a continuación:

Descripción	Sociedades	Oferta	Mensual	Diario	Precio Final
Lote 1	CABLE COLOR, S.A. DE C.V.	L. 167,532.00	L. 13,961.00	L. 465.37	L. 157,295.06
Lote 2	NAVEGA, S.A. DE C.V.	L. 202,866.62	L. 16,905.55	L. 563.52	L. 190,469.76
Lote 3	NAVEGA, S.A. DE C.V.	L. 123,410.53	L. 10,284.21	L. 342.81	L. 115,869.78

CONSIDERANDO (11): La Ingeniera Ana Lucía Borjas, del Departamento de Presupuesto y Tesorería, mediante Memorando GADDP-IN-8/2022 del 15 de febrero del 2022 informa: “...que dentro del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022, se ha contemplado el presupuesto necesario para desarrollar proceso de Licitación Privada No. LP-CNBS-002-2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIO DE ENLACES DE DATOS DEDICADOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, PARA EL AÑO 2022” a realizarse con fondos nacionales y ha quedado considerado en el objeto del gasto que se detallan a continuación:

Concepto de Servicio	OBJETO DEL GASTO
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIO DE ENLACES DE DATOS DEDICADOS PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, PARA EL AÑO 2022”	25700 Servicio de Internet

Valor que ha sido aprobado en el Presupuesto aprobado para la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por el Congreso Nacional de la República mediante decreto 107-2021 de fecha 10 de diciembre de 2021 y publicado en el Diario oficial La

Gaceta el 17 de diciembre 2021.” **CONSIDERANDO (12):** Que el Comité de Compras en el numeral OCTAVO del ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA NO. LP-CNBS-02-2021 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIO DE ENLACES DE DATOS DEDICADOS PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, PARA EL AÑO 2022”, emitida el 16 de febrero de 2022, expresa: “El Comité de Compras con fundamento en el documento de la **Licitación Privada No.LP-CNBS-002-2021, “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIO DE ENLACES DE DATOS DEDICADOS PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, PARA EL AÑO 2022”**, en los Dictámenes emitidos por: la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, **GTIIT-DT-3/2022**, contenido en el Memorando **GTIIT-ME-45/2022** ambos del 3 de febrero del 2022 y Dictamen emitido por la Gerencia Legal, mediante Memorando **GLEAE-DL-113/2022** del 11 de febrero del 2022, en el Informe de Evaluación de Requisitos de Calificación Posterior, remitido por la Ing. Ana Lucia Borjas del Departamento de Presupuesto y Tesorería, mediante Memorando **GADDP-ME-393/2022** del 15 de febrero del 2022 y la confirmación de saldos disponibles emitido por la Ing. Ana Lucia Borjas del Departamento de Presupuesto y Tesorería, mediante memorando **GADDP-IN-8/2022** del 15 de febrero del 2022, **RECOMIENDA** a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros: **1) DESCARTAR** la oferta presentada por la Sociedad **SERCOM DE HONDURAS S.A. DE C.V., para el Lote 3**, ya que esta **NO CUMPLE** con las condiciones: (a) Lista de Requisitos, Numeral 3. Especificaciones Técnicas; ya que no brinda el servicio de enlace de transporte de datos dedicados de capa 2 multipunto a multipunto; **2) ADJUDICAR** el contrato para la **Licitación Privada No.LP-CNBS-002-2021, “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIO DE ENLACES DE DATOS DEDICADOS PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, PARA EL AÑO 2022”** a las sociedades: **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.**, para el Lote 1: Servicio de Internet primario para la oficina principal de la CNBS, por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (L.157,295.06)** , incluido el 15% de impuesto sobre la venta, cuya vigencia del servicio es del 17 de febrero del 2022 al 26 de enero del 2023; a **NAVEGA, S.A. DE C.V.**, para el Lote 2: Servicio de internet secundario para la oficina principal de la CNBS, por un monto de **CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.190,469.76)**, incluido el 15% de impuesto sobre la venta, cuya vigencia del servicio es del 17 de febrero del 2022 al 26 de enero del 2023; a **NAVEGA S.A. DE C.V.**, para el Lote 3: Servicio de enlaces de datos dedicados multipunto a multipunto por un monto de **CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.115,869.78)** incluido el 15% de impuesto sobre la venta, cuya vigencia del servicio es del 17 de febrero del 2022 al 26 de enero del 2023; las anteriores por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en el Documento base de licitación así como haber presentado las ofertas más baja.”. **CONSIDERANDO (13):** Que en base a la Recomendación emitida por el Comité de Compras mediante Acta de Recomendación de fecha 16 de febrero de 2022, es procedente que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resuelva en los términos señalados en el Considerando precedente. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los Artículos 1, 8, 11 y 13, numeral 24) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 82 y 245, numeral 31) de la Constitución de la República, 1, 33, 38, 51, 52, 53, 55 y 59 de la Ley de Contratación del Estado; 131, 132, párrafo final, 135, 136, literales b) y c), 139 y 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022, aprobado mediante Decreto Legislativo No.107-2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, que incluye el Presupuesto de la Comisión para el Ejercicio Fiscal 2022; Documento de la Licitación Privada No. LP-CNBS-02-2021. **RESUELVE:** **1.** Con fundamento en la Recomendación del Comité de Compras contenida en el Acta de fecha 16 de febrero de 2022, para la Licitación Privada No. LP-CNBS-02-2021 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIO DE ENLACES DE DATOS DEDICADOS PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, PARA EL AÑO 2022”, **DESCARTAR** la oferta presentada por la Sociedad **SERCOM DE HONDURAS S.A. DE C.V., para el Lote 3**, ya que esta **NO CUMPLE** con las condiciones: (a) Lista de Requisitos, Numeral 3. Especificaciones Técnicas; ya que no brinda el servicio de enlace de transporte de datos dedicados de capa 2 multipunto a multipunto. **2.** Con fundamento en la Recomendación del Comité de Compras contenida en el Acta de fecha 16 de febrero de 2022, para la Licitación Privada No. LP-CNBS-02-2021 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIO DE ENLACES DE DATOS DEDICADOS PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, PARA EL AÑO 2022”, **ADJUDICAR** el contrato para la **Licitación Privada No.LP-CNBS-002-2021, “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIO DE**



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

ENLACES DE DATOS DEDICADOS PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, PARA EL AÑO 2022” a las sociedades: **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.**, para el Lote 1: Servicio de Internet primario para la oficina principal de la CNBS, por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (L.157,295.06)** , incluido el 15% de impuesto sobre la venta, cuya vigencia del servicio es del 17 de febrero del 2022 al 26 de enero del 2023; a **NAVEGA, S.A. DE C.V.**, para el Lote 2: Servicio de internet secundario para la oficina principal de la CNBS, por un monto de **CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.190,469.76)**, incluido el 15% de impuesto sobre la venta, cuya vigencia del servicio es del 17 de febrero del 2022 al 26 de enero del 2023; a **NAVEGA S.A. DE C.V.**, para el Lote 3: Servicio de enlaces de datos dedicados multipunto a multipunto por un monto de **CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.115,869.78)** incluido el 15% de impuesto sobre la venta, cuya vigencia del servicio es del 17 de febrero del 2022 al 26 de enero del 2023; las anteriores por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en el Documento base de licitación así como haber presentado las ofertas más baja...”. **3.** Facultar al Ingeniero Marcio Giovanni Sierra Discua, para que, en su condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, suscriba el Contrato correspondiente para la prestación del **SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS PARA EL AÑO 2022**, con el Representante Legal de la sociedad **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.**, para el Lote 1: Servicio de Internet primario para la oficina principal de la CNBS, por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (L.157,295.06)**, incluido el 15% de impuesto sobre la venta, cuya vigencia del servicio es del 17 de febrero del 2022 al 26 de enero del 2023. **4.** Facultar al Ingeniero Marcio Giovanni Sierra Discua, para que, en su condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, suscriba el Contrato correspondiente para la prestación del **SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIO DE ENLACE DE DATOS DEDICADOS PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS PARA EL AÑO 2022**, con el Representante Legal de la sociedad **NAVEGA, S.A. DE C.V.**, para el Lote 2: Servicio de internet secundario para la oficina principal de la CNBS, por un monto de **CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.190,469.76)**, incluido el 15% de impuesto sobre la venta, cuya vigencia del servicio es del 17 de febrero del 2022 al 26 de enero del 2023; y para el Lote 3: Servicio de enlaces de datos dedicados multipunto a multipunto por un monto de **CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.115,869.78)**, incluido el 15% de impuesto sobre la venta, cuya vigencia del servicio es del 17 de febrero del 2022 al 26 de enero del 2023. **5.** Notificar lo resuelto en legal y debida forma a las sociedades: **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.**; **NAVEGA, S.A. DE C.V.** y **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A. DE C.V. (SERCOM DE HONDURAS)**, para los fines pertinentes. **6.** Comunicar lo resuelto a la Gerencia Administrativa, para los fines pertinentes. **7.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR**, Comisionada Propietaria; **ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Comisionado Propietario; **JOSÉ ANTONIO PINEDA R.**, Secretario General a.i.”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil veintidós.

JOSÉ ANTONIO PINEDA R.
Secretario General a.i.